

Quilmes, 4 de junio de 2005

VISTO: expediente N° 827-0496/2005, y las resoluciones CS N° 163/02, Res. N° 1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación y Res. CS N° 179/03, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se tramita la necesidad de compatibilizar los prerequisites establecidos en el Plan de Estudios 2002 de la Carrera de Ing. en Alimentos, con los establecidos en el Plan de Estudios de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología.

Que la diferencia entre estas normativas genera dificultades de interpretación sobre cuales son los requerimientos y contenidos necesarios para acceder al Ciclo Superior de la Carrera.

Que en el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Alimentos (Res. CS 163/02) se define que para acceder al ciclo superior de Alimentos el alumno deberá tener aprobadas asignaturas del núcleo electivo y complementario de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología que le permitan acreditar conocimientos sobre los siguientes temas:

- Cálculo diferencial e integral en dos variables, ecuaciones diferenciales, probabilidad y estadística.

- Electricidad y magnetismo, electromagnetismo, óptica, termometría y calorimetría.

- Equilibrio químico, metales y no metales, cinética básica.

- Método científico, biodiversidad, dominios y reinos, fotosíntesis y ecología.

- Contenidos de sistemas de representación e informática.

-Estructura de los compuestos orgánicos, hidrocarburos saturados e insaturados, grupos funcionales, propiedades químicas y físicas.

-Aspectos formativos relacionados con las ciencias sociales y humanidades.

Que estos temas están cubiertos en los siguientes asignaturas de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología (Res. CS 179/03): Biología General; Análisis Matemático II, Física II, Química II; Probabilidad y Estadística, Sistemas de Representación, Informática, Fisicoquímica, Química Orgánica I, Química de los Alimentos, Taller de Trabajo Universitario o Taller de Trabajo Intelectual o cursos asimilables de la Diplomatura en Ciencias Sociales.

Que el nivel de suficiencia en Inglés e Informática y que las asignaturas Análisis I, Álgebra, Química I y Talleres son requisitos para obtener el Diploma

Que en el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología (Res. CS 179/03) se definen como pre-requisito para acceder al ciclo superior de Ingeniería en los Alimentos, la aprobación de los cursos Fisicoquímica, Microbiología General y Química de los Alimentos.

Que las condiciones de acceso a la carrera de Ingeniería en Alimentos definidas en los planes de estudio de la Diplomatura (Res. CS 179/03) y de Ing. en Alimentos (Res. 163/02) no son equivalentes, y que por lo tanto es necesario homologar los requisitos de acceso a la Ing. en Alimentos definidos en ambos planes de estudio.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Proponer al Consejo Superior como pre-requisitos de acceso a la Carrera de Ing. en Alimentos la aprobación de los siguientes cursos de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología: Análisis Matemático II, Biología General; Física II, Fisicoquímica, Microbiología General, Química II, Química de los

Alimentos, Química Orgánica I, Sistemas de Representación, Probabilidad y Estadística.

ARTÍCULO 2º Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CdCyT N° 40/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología